



rrp/llu  
S.110ª/370ª

Oficio N° 17.964

VALPARAÍSO, 21 de diciembre de 2022

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que Modifica las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades y de Gobierno y Administración Regional, para regular la subrogación de autoridades comunales y regionales que hagan uso de permisos prenatal, postnatal o postnatal parental, correspondiente al boletín N°15.222-06, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 62 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior:

1. Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión "cuarenta y cinco días," la frase "o por encontrarse haciendo uso del permiso prenatal, postnatal y/o postnatal parental,".

2. Incorpórase en el inciso tercero, a continuación de la expresión "inciso primero," la



frase "o que se encuentre haciendo uso del permiso prenatal, postnatal y/o postnatal parental,".

Artículo 2.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 23 septies de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio del Interior:

1. Incorpórase en el inciso segundo, a continuación de la expresión "cuarenta y cinco días," la frase "o por encontrarse haciendo uso del permiso prenatal, postnatal y/o postnatal parental,".

2. Intercálase en el inciso quinto, a continuación de la expresión "inciso segundo," la frase "o que se encuentre haciendo uso del permiso prenatal, postnatal y/o postnatal parental,"."

\*\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, por 137 votos a favor, respecto de un total de 155 diputados en ejercicio, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.



Dios guarde a V.E.

VLADO MIROSEVIC VERDUGO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados